



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 089 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ABR 2025

VISTO:

El Oficio N°837-2025-GORE.ICA-DRE-UGELCH-AGI/D de fecha 18.MAR.2025, Oficio N°315-2025-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGI/D de fecha 28.MAR.2025, Oficio N°315-2025-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGI/D 28.FEB.2025 y Oficio N°153-2025-GORE-ICA-DREI-U.E.P-AGI/D de 28.FEB.2025, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 301 Educación Chincha, 303 Educación Pisco y 304 Educación Palpa, según sus análisis realizados al Anexo de su Estado de Ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2024 (EP-1), solicita al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica la incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2024 por el monto total de **S/ 264,709.00 (DOSCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en las Genéricas de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Gastos del Capital en el Rubro 09 de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de Enero de 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"**;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: **"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional utilizando el modelo N° 3/GR;



Gobierno Regional de Ica



Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025 del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

1.1 Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance del Año Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma total a nivel pliego de **S/ 264,709.00 (DOSIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	264 709.00
1.9	: Saldo de Balance	264 709.00
1.9.1	: Saldo de Balance	264 709.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	264 709.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	264 709.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	264 709.00
TOTAL INGRESOS		S/ 264 709.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**

UNIDAD EJECUTORA : **301 EDUCACION CHINCHA**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001: Acciones Centrales**

PRODUCTO : **3999999: Sin Producto**

ACTIVIDAD : **5000003: Gestión Administrativa**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2 Recursos Directamente Recaudados**

5 GASTOS CORRIENTES	108 012.00
2.3 Bienes y Servicios	108 012.00
TOTAL	S/ 108 012.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/ 108 012.00**



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 67 739.00
2.3 Bienes y Servicios 67 739.00
TOTAL S/ 67 739.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL 82 500.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 82 500.00
TOTAL S/ 82 500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 150 239.00

UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACION PALPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 6 458.00
2.3 Bienes y Servicios 6 458.00
TOTAL S/ 6 458.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 6 458.00

TOTAL PLIEGO S/ 264 709.00

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

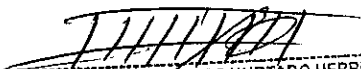
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

